

días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moral de Calatrava, a 16 de octubre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 5.806

## PEDRO MUÑOZ

### ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre del año actual, la derogación y modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, que se relacionan a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Relación que se cita:

#### Derogadas:

- Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas.

- Tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas municipales con elementos constructivos cerrados, ventanas, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos, y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

- Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

- Tasa por la utilización de la piscina municipal.

- Tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

#### Modificaciones:

##### Impuestos.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

- Impuesto sobre actividades económicas.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

##### Tasas.

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

- Tasa por asistencia al centro de atención a la infancia.

- Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal y otros servicios funerarios de carácter local.

- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.

- Tasa por utilización de las instalaciones del cine-teatro municipal.

- Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Tasa por otorgamiento de las licencias sobre apertura de establecimientos.

- Tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones locales análogas para la exhibición de anuncios.

- Tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

- Tasa por enseñanzas especiales en la escuela municipal de música y universidad popular.

- Tasa por prestación del servicio de pesaje en la báscula municipal.

- Tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados.

- Tasa por utilización de instalaciones polideportivas y otros servicios análogos.

- Tasa por utilización de maquinaria agrícola y de obras.

- Tasa por servicio de guardería rural.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc., sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Pedro Muñoz, 18 de octubre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 5.797

=====0=====

## POLICIA LOCAL

### EDICTO

Intentadas las notificaciones de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas de Tráfico Vial que se reseñan, y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les participa seguidamente dichas notificaciones:

Expte.	Persona o entidad denunciada	Domicilio	Fecha	Importe	Precepto	Art./Ap.
37.1.00	CASERO LOPEZ, CARLOS	ZARAGOZA, 5 - PEDRO MUÑOZ	05/01/00	3.000	O.M.T.	53M
75.2.00	SANCHEZ BEATO HIDALGO, GONZALO	ALONSO QUIJANO, 10 - PEDRO MUÑOZ	11/02/00	3.000	O.M.T.	27 bia
152.2.00	AJENJO LUCAS, RICARDO	JULIAN GAYARRE, 2 - PEDRO MUÑOZ	27/02/00	3.000	O.M.T.	53J
16.3.00	PARREÑO VOLDI, ALFONSO	CUESTA DE LA ESTACION, 34 - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	03/03/00	3.000	O.M.T.	53M
15.3.00	INFRAESTRUCTURAS DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, S.A.	POSTAS, 15 - CIUDAD REAL	02/03/00	3.000	O.M.T.	53M
62.3.00	AYUSO-MORALES MOLINA, ELADIO	FERNANDO MAYORDOMO, 3 - PEDRO MUÑOZ	12/03/00	5.000	O.M.T.	46D
142.3.00	POLO ZARCO, ELOY	MAESTRO MORENA, 17 - PEDRO MUÑOZ	24/03/00	3.000	O.M.T.	53M
150.4.00	TENAJAS ALTARES, GEMA	SACRAMENTO, 40 - SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)	19/04/00	3.000	O.M.T.	53M
168.4.00	RODRIGUEZ GAITAN, JOSE FRANCISCO	LUXEMBURGO, 4 - FUENLABRADA (MADRID)	22/04/00	3.000	O.M.T.	53M
19.5.00	SANTIAGO CAMPOS, ISRAEL	MAESTRO MORENA, 23 - PEDRO MUÑOZ	02/05/00	10.000	O.M.T.	77
20.5.00	SANTIAGO CAMPOS, ISRAEL	MAESTRO MORENA, 23 - PEDRO MUÑOZ	02/05/00	10.000	O.M.T.	8
65.5.00	CASERO LOPEZ, DAVID	AVDA. CONSTITUCION, 34 - PEDRO MUÑOZ	10/05/00	10.000	O.M.T.	46M
168.5.00	EMORIS BUSTO, JUAN CARLOS	PELIGROS, 10 - PEDRO MUÑOZ	30/05/00	50.000	O.M.T.	60-1

Los correspondientes expedientes obran en el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en